



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO
N°014-2025-CM/MDLL

Llaylla, 18 de febrero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°005-2025, de fecha 18 de febrero del 2025, bajo la presidencia de la alcaldesa distrital de Llaylla y contando con la presencia de los Señores Regidores, referido pedido de la alcaldesa sobre la Suscripción de Convenio Especifico entre el Centro Salud de Llaylla y la Municipalidad Distrital de Llaylla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1 del Artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019- JUS, establece: "**Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas**".

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa los **ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional**, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que en merito al proyecto de CONVENIO DE ESPECIFICO ENTRE EL CENTRO DE SALUD DE LLAYLLA Y LA MUNICIPALIDAD DE LLAYLLA para la "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) LLAYLLA DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N°2614241, que tiene por objeto: LA MUNICIPALIDAD conviene en autorizar a LA ENTIDAD se compromete a: a) Facilitar un espacio apropiado como cochera o estacionamiento para la ambulancia. b) Asignar un conductor mientras el sistema de salud no le asigne el presupuesto. c) Asignar presupuesto para el mantenimiento preventivo del vehículo y d) Asignar presupuesto anual para la compra de SOAT.

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9° y el inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Concejo Municipal Distrital de Llaylla, que puesto a consideración y debate de los Señores Miembros del Concejo Municipal Distrital de Llaylla y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD;





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción de **CONVENIO DE ESPECIFICO ENTRE EL CENTRO DE SALUD DE LLAYLLA Y LA MUNICIPALIDAD DE LLAYLLA** para la **"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) LLAYLLA DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN"** con CUI N°2614241.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, a la Señora **NOEMI DALILA DE LA CRUZ MALDONADO – ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA** en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del **CONVENIO DE ESPECIFICO ENTRE EL CENTRO DE SALUD DE LLAYLLA Y LA MUNICIPALIDAD DE LLAYLLA** para la **"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) LLAYLLA DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN"** con CUI N°2614241.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Centro de Salud de Llaylla, realizar las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi D. De La Cruz Maldonado
ALCALDESA